



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de abril de dos mil veintidós

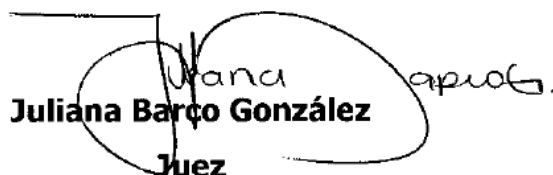
Radicado: 2022-00062

Asunto: No interrumpe término

Se incorpora al proceso el memorial de notificación del curador Ad-Litem que presenta el apoderado de la parte actora, sin embargo, dicho memorial no será tenido en cuenta toda vez que ya se posesionó la abogada Ángela María Zapata Bohórquez en calidad de curadora Ad-Litem de los herederos indeterminados del señor Ciro José Fuentes Mayorca.

Se le advierte que ello tampoco interrumpe su término de requerimiento por desistimiento tácito, toda vez que de conformidad con la Sentencia STC11191 del 2020 de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, no se trata de una actuación idónea para el impulso efectivo del proceso.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

fp

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 25 abril 2022, en la fecha,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6263a41e7e408c3dc9abb42bc32f0d1fb09e71bc2ccf1ed76cca74b24a6a6f01**

Documento generado en 22/04/2022 01:57:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>